

## **BASES DEL PROGRAMA DE BECAS DE COLABORACIÓN EN EL CENTRO DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL BARTOLOMÉ SERRA (CPAB) DE LA UNIVERSIDAD CEU CARDENAL HERRERA PARA EL CURSO 2024/2025**

### **1. Finalidad de estas becas**

Los objetivos de este programa de becas son:

1. Mejorar la adquisición de competencias de aplicación práctica en el ámbito de la gestión de centros de producción audiovisual para estudiantes de los Grados de: Comunicación Audiovisual, Periodismo y Publicidad y Relaciones Públicas, así como de diversos posgrados a partir de lo establecido en las presentes bases.
2. Generar una experiencia preprofesional para estudiantes de grado, con especial foco en capacidades relacionadas con la socialización laboral y la asunción de responsabilidades técnicas.
3. Posibilitar una vía de ingresos económicos a estudiantes de los citados títulos que en su caso sea una ayuda para poder asumir el coste de los mismos y que se genera a partir de una actividad que es compatible con su ritmo de trabajo académico y sus horarios de clase.

### **2. Características principales del programa de Becas**

- a) **Dotación económica:** este programa de becas tiene una dotación económica de 475 euros brutos al mes para cada beneficiario, cantidad que se abona en 9 mensualidades a contar entre el 1 de septiembre y el 31 de mayo. La dotación económica será por tanto de un total de 4.275 euros brutos para un curso académico.

El beneficiario será dado de alta en la Seguridad Social en el modo en que se señala en las bases que figuran en este mismo documento. Todas las cantidades están sujetas a la retención fiscal que corresponda, según lo dispuesto en la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F) y a la regulación establecida en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre. Las obligaciones fiscales que en su caso correspondan al beneficiario/a serán de su exclusiva responsabilidad.

- b) **Horas semanales de dedicación:** cada beneficiario/a dedicará 17 horas a la semana a la actividad objeto de este programa de becas. Esas horas semanales de dedicación tendrán en cuenta lo siguiente:
- a. Existirá un horario semanal compatible con las horas de clase de cada beneficiario/a. Se establecerá un horario fijo de actividad para cada

periodo, que podrá variar puntualmente en función de necesidades concretas.

b. Durante las semanas previstas para exámenes en el calendario académico oficial cada beneficiario/a no realizará las 17 horas semanales de actividad, dado que se entiende que durante ese tiempo lo prioritario es el estudio y preparación de las pruebas de evaluación final. Los meses en los que tengan lugar esas semanas de exámenes el estudiante seguirá percibiendo la cuantía completa mensual establecida, no afectando por tanto los días en los que cada beneficiario/a no realiza la actividad a la cuantía a percibir.

c. Durante los periodos definidos como no lectivos/docentes en el calendario académico (vacacionales) cada beneficiario/a del programa de becas no deberá realizar las 17 horas semanales previstas, no afectando estos días/semanas en los que el beneficiario no realiza la actividad a la cuantía a percibir.

c) **Competencias formativas que se podrán trabajar durante la actividad:**

- 1- Saber cómo manejar a nivel técnico los equipos e instalaciones del área de televisión, sonido, radio y fotografía.
- 2- Saber cómo prestar asistencia técnica activa en el manejo de los equipos a los asistentes a sesiones de formación.
- 3- Saber cómo desarrollar la preparación de necesidades materiales y logísticas en la producción de audiovisuales.
- 4- Demostrar capacidad técnica de nivel intermedio en el asesoramiento a estudiantes en formación en el área de televisión, radio, sonido y fotografía.
- 5- Mostrar capacidad para la ejecución del mantenimiento y cuidado de las instalaciones y materiales de un centro de producción audiovisual.
- 6- Demostrar capacidad de gestión de procesos de control, inventario y préstamo a terceros de materiales audiovisuales.
- 7- Mostrar capacidad para la grabación y edición audiovisual en contextos preprofesionales que impliquen la entrega del proyecto para un uso real.
- 8- Mostrar capacidad para participar en actos desarrollados en un centro de producción audiovisual encaminados a desarrollar su relación con públicos de interés.

d) **Formación de preparación previa:** para una mejora en la destreza inicial en las referidas competencias, los beneficiarios de una beca de este programa tendrán un periodo de formación especializada, que en general tendrá lugar los primeros días del mes de septiembre.

e) **Régimen legal:** estas becas se regulan por el Real Decreto 1493/2011 del 24 de octubre por el que se determinan los términos y las condiciones de inclusión

en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional Tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

La participación en este programa de beca de colaboración no supone el establecimiento de ninguna relación laboral y/o contractual con la Fundación Universitaria San Pablo CEU.

### 3. Plazas, periodo de solicitud y de resolución

- a) Para el curso 24/25 se convocan 10 plazas para este programa de becas.
- b) Se podrán presentar las solicitudes hasta el 30 de junio de 2024 a las 23:59. Las solicitudes se presentarán mediante el mecanismo descrito en estas bases.
- c) Se resolverá la concesión de las becas a partir del día 14 de julio de 2024. La resolución será inapelable.

### 4. Solicitudes y méritos a considerar para la resolución

- a) **Pueden solicitar plaza** todos los estudiantes inscritos para continuar con sus estudios en el Grado de Comunicación Audiovisual, Grado en Periodismo, Grado en Publicidad y Relaciones Públicas de la Universidad CEU Cardenal Herrera. No pueden solicitar plaza los estudiantes de nuevo ingreso de las referidas titulaciones, así por tanto solo los que vayan a cursar segundo curso o superior de las mismas.

También pueden solicitar plaza los estudiantes inscritos en un posgrado de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Comunicación que hayan obtenido un grado en alguna de las siguientes titulaciones en dicha Facultad: Grado de Comunicación Audiovisual, Grado en Periodismo, Grado en Publicidad y Relaciones Públicas

- b) **Méritos del candidato** que se consideran para la concesión: expediente académico, en particular las calificaciones obtenidas en asignaturas más relacionadas con la actividad del CPAB. El candidato no debe presentar su expediente académico en la solicitud dado que será consultado en el sistema de secretaría.
- c) **El candidato debe presentar** una carta de motivación en la que deberá:
  - i. Explicar, en la forma y modo que considere, su interés por obtener una plaza de este programa de becas.
  - ii. Indicar las preferencias de ubicación y/o tareas dentro de las diferentes áreas del CPAB, indicación que será tenida en cuenta,

aunque no es vinculante respecto de la decisión final de adjudicación.

- iii. Indicar el turno horario de preferencia para el desarrollo de su actividad en el CPAB, por tanto, señalar si se solicita plaza para turno de tarde, entendiendo que su horario de clases es total o preferentemente de mañana, o se solicita plaza para turno de mañana, en el supuesto de que su horario de clases es total o preferentemente de tarde.

La Comisión podrá, si así lo estima, citar al candidato a una entrevista personal para valorar su candidatura.

**Plazo y vía de solicitud:** El candidato subirá la documentación requerida al formulario habilitado para ello en la web antes del 30 de junio a las 23:59 horas.

El estudio de las solicitudes y concesión de las becas se efectuará por una Comisión de Selección nombrada por el Vicerrector de Ordenación Académica y Digitalización.

La Universidad CEU Cardenal Herrera se reserva el derecho a realizar modificaciones en las características de las becas ofertadas en función de las circunstancias de los servicios.

## 5. Obligaciones de los beneficiarios

Los estudiantes que reciben una resolución de concesión favorable y se integran en este programa de becas se obligan a:

- a) Realizar las actividades del Plan de Formación asociado a las Becas de Colaboración.
- b) Realizar la actividad objeto de la beca en el servicio correspondiente y en el plazo establecido en la presente convocatoria, bajo la tutela de la persona responsable. Este hecho implica, además de lo ya señalado, el aprendizaje de competencias relacionadas con la socialización laboral como son: cumplimiento de tareas en el plazo fijado, el cumplimiento de horarios y el mantenimiento de una actitud responsable con los compañeros de equipo, con los responsables y con las personas a las que se presta el servicio. Al final del período de desarrollo de la actividad el estudiante participante en el programa será evaluado en su desempeño por su responsable, derivándose la certificación correspondiente según lo establecido en estas bases.
- c) Guardar riguroso secreto respecto a todas las informaciones sobre la organización de la universidad y las propias de la dimensión interna de las funciones que se han conocido la actividad, esta obligación de sigilo estará vigente durante el periodo de participación en el programa y posteriormente durante al menos 3 años. Ningún documento, material, procedimiento, etc. de la

Universidad CEU Cardenal Herrera que se haya conocido durante la participación en este programa de becas podrá ser utilizado para distintos fines de los que motivaron su conocimiento. Esta obligación se asume de forma expresa por cada beneficiario/a. El criterio de confidencialidad forma parte del aprendizaje de los estudiantes y es un valor reconocido en el entorno profesional.

- d) Abstenerse de facilitar el acceso de terceras personas a información de la Universidad. Muy especialmente, deberá abstenerse de acceder y facilitar el acceso de terceros a datos, documentos y materiales señalados expresa o tácitamente como reservados por la dirección, con expresa mención a las bases de datos de la universidad.
- e) Mantener un comportamiento acorde a los usos académicos y de los servicios de la universidad, y en todo caso, compatible con lo dictado en las Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad, así como con la legalidad vigente que resulte de aplicación.
- f) Comunicar de forma fehaciente a su responsable, con al menos 15 días naturales de antelación a la fecha de efecto, su decisión de renunciar a la plaza de este programa de Becas de Colaboración que estuviere disfrutando. La renuncia a la beca supondrá el cese del ingreso económico calculado a partir de la fecha en la que finaliza la actividad.

## **6. Causas de revocación de la plaza**

La plaza que ha logrado un estudiante para formar parte de este programa podrá ser revocada por parte del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Digitalización, tras estudiar el informe del tutor/a o responsable, cuando concurran una o algunas de las siguientes causas:

- a) Cuando se aprecie en el estudiante que forma parte del programa un comportamiento inadecuado, indecoroso o que supone un incumplimiento grave de las obligaciones previstas para su función y/o en relación con alguno de los elementos recogidos en estas bases.
- b) El incumplimiento por parte estudiante que forma parte del programa de las obligaciones recogidas en el Reglamento de los Estudiantes, las Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad CEU Cardenal Herrera y/o la legalidad vigente.

La revocación de la plaza en este programa de becas por las causas descritas anteriormente supondrá que el/la estudiante dejará de percibir la dotación económica a partir de la fecha de rescisión.

## **7. Certificación del aprendizaje adquirido en el marco de este programa**

Al finalizar el curso académico la persona responsable de la tutela de la actividad de cada estudiante emitirá un informe de desempeño. En dicho informe se hará constar si el estudiante ha logrado con satisfacción el desarrollo de las competencias de aprendizaje definidas. Si el informe es favorable en relación con el desempeño el estudiante obtendrá una certificación, que podrá emitirse en modo tradicional y/o en modo *badge* digital acreditativo. Será una certificación que permita el enriquecimiento curricular del estudiante y que, en su caso, podrá recoger una descripción de las competencias adquiridas.

Si el informe no fuera favorable el estudiante no recibirá la citada certificación. A este respecto debe tenerse en cuenta que:

- El estudiante no podrá tener acceso al contenido del informe, aunque sí a recibir en su caso las oportunas explicaciones.
- La obtención de un informe favorable o desfavorable en términos de desempeño no correlaciona con el ingreso económico asociado a este programa. Se contempla pues la posibilidad de que un estudiante se mantenga durante todo el curso dentro del programa y reciba el total de las cuantías, pero no obtenga la certificación por finalizar el curso con un informe desfavorable de desempeño.
- La renuncia durante el desarrollo del curso a la plaza en el programa supondrá la no obtención de la certificación a la que se hace referencia en este apartado.

## **8. Aceptación de las bases de participación**

Los candidatos/as y/o los beneficiarios/as, por el mero hecho de participar voluntariamente en este proceso en cualquiera de sus fases, aceptan de forma expresa y en todos sus términos las reglas de procedimiento aquí descritas, así como las decisiones adoptadas por la Comisión y el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Digitalización.

## **9. Información sobre protección de datos.**

De acuerdo con la normativa vigente sobre protección de datos, informamos que los datos obtenidos mediante el formulario de solicitud de Beca de Colaboración, así como de la documentación aportada, serán tratados bajo la responsabilidad de FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN PABLO-CEU (en adelante FUSP-CEU), NIF G28423275, con la finalidad de poder atender la misma y, en el caso que proceda, concederle una Beca de Colaboración de este programa.

Los datos personales indicados en el presente formulario serán conservados durante el curso académico en vigor. Posteriormente serán bloqueados cuando hayan dejado de ser necesarios para la finalidad conforme señala la normativa, durante el plazo de prescripción de éstas. Cumplido el citado plazo, FUSP-CEU procederá a la supresión de sus datos.

Le informamos de que no está prevista la realización de transferencias internacionales de datos ni la comunicación de sus datos a terceras entidades. Asimismo, se informa de que puede contactar con el Delegado de Protección de Datos de FUSP-CEU dirigiendo su petición por escrito a la dirección postal C/ Tutor nº 35 28008 Madrid o a la dirección de correo electrónico [dpd@ceu.es](mailto:dpd@ceu.es).

De acuerdo con los derechos que le confiere la normativa vigente en protección de datos podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos para presentar la reclamación que considere oportuna, así como también podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal, a través del formulario habilitado para tal fin o, directamente, a nuestro Delegado de Protección de Datos.

Alfara del Patriarca a 4 de junio de 2024.